81-9530

Arauca, 14 de agosto del 2026

Señor.
INNVECTOR SAS.
USUARIO: Xiomara Angelica Castro Salas
E.S.M

Asunto: Respuesta OBSERVACIONES al proceso CO1.MSG.9838445 Cuyo Objeto es: "ADQUIRIR EQUIPOS AUDIOVISUALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL SENA REGIONAL ARAUCA, MEDIANTE EL SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO", publicado en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL SECOP II.

"…*En observancia a los indicadores encontramos que los mismos están más alto del estándar de acuerdo con la magnitud del proceso y el presupuesto, razón por la cual resulta necesario solicitar se modifique los siguientes indicadores:*

Nivel de liquidez – 2.5…"

Respuesta:

En atención a la solicitud presentada, nos permitimos informar que la elaboración de los indicadores se realiza conforme a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, la cual señala que deben emplearse bases de datos provenientes de diferentes fuentes oficiales. En este sentido, los datos utilizados fueron tomados de la información reportada por las distintas entidades ante la Superintendencia de Sociedades.

Estadísticas descriptivas	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
Promedio	6,33	0,58	1,94	2,36	0,95
Cuartil Primero	1,62	0,32	1,30	0,520	0,422
Rango	795,50	17,92	1,60	165,43	143,36
Mediana	2,46	0,50	1,99	1,01	0,61
Rango Intercuartílico	2,23	0,34	1,25	1,59	0,43
Desviación Estándar	41,58	0,99	0,66	9,39	6,47
Mínimo	0,11	0,01	1,00	-0,94	-17,16
Máximo	795,60	17,93	2,60	164,49	126,20
No. Empresas	393	393	5	393	393

Luego de la revisión efectuada, se determina que un indicador de liquidez de 2,46 constituye un nivel razonable y suficiente para acreditar la capacidad financiera de los potenciales contratistas, toda vez que representa que, por cada peso de obligaciones de corto plazo,

De esta manera, el indicador definido permite establecer un equilibrio entre la adecuada mitigación del riesgo financiero asociado a la ejecución del contrato y la promoción de la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, evitando establecer una exigencia financiera superior a la que resulta necesaria de acuerdo con las características y riesgos propios del objeto contractual.

Como resultado de la revisión efectuada con ocasión de la observación presentada, la **Entidad acoge la observación y modifica el indicador de liquidez inicialmente establecido, pasando de 6,43 a 2,46**

INDICADOR	FÓRMULA
Capital de Trabajo	Mayor o Igual 10% P.O
Liquidez	Mayor o Igual 2,46
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual 0,58 ó 58%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual 1,94

Índice de liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a 2,46
Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

La modificación será incorporada en los documentos definitivos del proceso y será aplicable en igualdad de condiciones a todos los interesados y potenciales oferentes.

Agradecemos las observaciones presentadas.

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.08.14 16:00:43 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro (E) con funciones de Director Regional

Proyecto: Michael Steven Cuitiva Castillo – Aspectos Financieros.